



DTP

20212251407501

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 21 de 2021

Señor

Anonimo Anonimo

Carrera 1 86 91

CP: 110221

Email: akakyakakievitch@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20215261411452 - UMV
20211200060421

Cordial saludo,

Con el propósito de atender el requerimiento trasladado por la UMV, radicado en este Instituto con el número de la referencia, donde solicita “*intervención de la Transversal 5 frente al No. 86 91*”, amablemente informamos que este corredor hace parte de la malla vial arterial de la ciudad (Avenida de los Cerros) y en consecuencia, su atención es competencia de este Instituto; razón por la cual, esta Avenida, en el tramo comprendido entre la Carrera 7 y la Calle 11 Sur, se encuentra preseleccionada para la posible atención de daños puntuales mediante el convenio interadministrativo 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTP

20212251407501

Información Pública

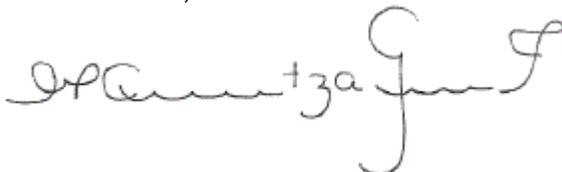
Al responder cite este número

No obstante, es importante precisar que la intervención de los segmentos viales preseleccionados para su atención con el convenio mencionado estará supeditada al resultado del inventario de daños que adelantará la UAERMV, las estrategias de intervención y presupuesto requeridos y la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución, toda vez que este tipo de intervenciones se realizan bajo la modalidad a monto agotable.

Así mismo, según reporte existente en Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), con fecha 20 de agosto de 2021, el segmento mencionado (CIV 2000783), fue priorizado por la UMV, para ser intervenido en desarrollo del convenio interadministrativo.

Por las anteriores consideraciones, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1473, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta comunicación será remitida a la UAERMV, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema de su interés.

Cordialmente,



Maria Constanza Garcia Alicastro

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 21-09-2021 04:56 PM

Cc Unidad Administrativa Especial De Rehabilitación Y Mantenimiento Vial Uaermv -
Atencionalciudadano@umv.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)
Revisó: Liliana bedoya acosta - Dirección Técnica de Proyectos
Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021